H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al día mundial de la Libertad de Prensa que se celebra el 3 de mayo y fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo la Recomendación adoptada durante la 26ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO en 1991.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir al Día Mundial de la Libertad de Prensa que se conmemora el 3 de mayo. Es una fecha en la que se celebran los principios fundamentales de la libertad de prensa y brinda la oportunidad de realizar evaluaciones a nivel mundial, de defender los medios de comunicación de los ataques sobre su independencia, así como rendir homenaje a los periodistas que han perdido sus vidas en el ejercicio de su profesión.

Este año, la UNESCO celebrará la 25ª edición del Día Mundial de la Libertad de Prensa. El tema global de este año es *"Los frenos y contrapesos al poder: medios de comunicación, justicia y estado de derecho"* y se centrará en cuestiones de medios y la transparencia del proceso político, la independencia y la alfabetización mediática del poder judicial, y la responsabilidad de las instituciones estatales frente al público. El día también será una oportunidad para examinar los desafíos actuales de la libertad de prensa. El tema de este año pone, además, de relieve el papel de la prensa en el desarrollo sostenible, como guardián de la transparencia y el estado de derecho. También pretende cubrir otros temas como los vacíos legales en cuanto a la libertad de expresión en la Red y los riesgos de regular el discurso en línea.

Para cumplir con la Agenda de Desarrollo Sostenible necesitamos a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. La libertad de prensa es esencial para la velar por la transparencia y responsabilidad de las instituciones que se requieren para cumplir con las metas del Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La libertad de expresión es un derecho fundamental, según establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *"todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".*

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Federación Argentina de Trabajadores de Prensa. Solís 1158, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: info@prensafatpren.com.ar Tel: (011) 4115-9578/79/80/8.

Dr. WALTER CARUSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.